ID DOCUMENTO: ClYuZtNeaH
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

Cofinanciado por la Unión Europea

EUROPEAN LIBERAL ARTS NETWORK

CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS-ELAN

CURSO 2027/2028

Por Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Salamanca de fecha 3 de noviembre de 2026, se convocan **10 Becas Erasmus ELAN** para financiar la movilidad de estudiantes de la Universidad de Salamanca a las instituciones europeas integradas en la Red Europea de Artes Liberales (ELAN), durante el curso 2027/2028, por el sistema de concurrencia competitiva.

OBJETO

Se convocan 10 Becas Erasmus ELAN para financiar estancias de estudiantes de la Universidad de Salamanca en las instituciones europeas integradas en la Red Europea de Artes Liberales (ELAN), durante el curso 2027/2028.

NORMATIVA Y BASES REGULADORAS

- Las condiciones recogidas en la presente convocatoria.
- Resolución de 26 de septiembre de 2017 del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publican las **Bases reguladoras** de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca (B.O.C. y L. de 3 de octubre de 2017).
- Normativa de Movilidad Académica Internacional de estudiantes de la Universidad de Salamanca, aprobada por Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2026.
- Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece Erasmus+.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

BENEFICIOS DE LAS BECAS ELAN

Los estudiantes que sean beneficiarios de una Beca ELAN también obtendrán la condición de becarios Erasmus y, por lo tanto, contarán con los mismos beneficios económicos y académicos que los estudiantes que obtienen Becas Erasmus para estudios y verán reconocidos sus estudios en esas universidades como en una movilidad Erasmus regular.

Adicionalmente a la mera movilidad Erasmus, las universidades de la Red ELAN acuerdan otorgar un certificado denominado “European Liberal Arts Network Certificate” a los estudiantes Erasmus-ELAN que cumplan con los requisitos adicionales que se indican a continuación:

- Obtención de al menos 30 créditos ECTS durante su movilidad.
- 10 créditos ECTS de los 30 exigidos han de pertenecer a cursos de lenguas extranjeras o a módulos/asignaturas impartidas en cualquier lengua extranjera.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	09-11-2026 13:45:32

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: ClYuZtNeaH
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

- Preparación de una pequeña memoria de un proyecto individual de artes y/o humanidades (que puede servir de base posteriormente para el TFG).
- Breve informe final de reflexión sobre la contribución de ELAN a su formación académica (máx. 700–1000 palabras). El informe se entregará al coordinador ELAN de la Universidad de Salamanca durante el mes siguiente a la vuelta de la movilidad.

- Participación en al menos dos de las siguientes actividades que serán aprobadas por el coordinador ELAN de la Universidad de Salamanca:
 - Realización de estudios en un segundo idioma extranjero o estudio de un segundo idioma extranjero, puede combinarse con el estudio de su cultura. Mínimo de 5 ECTS.
 - Realización de prácticas con una duración mínima de una semana.
 - Participación en programas intensivos de estudios o en escuelas de verano de la Red ELAN
 - Participación en BIP, MOOC, cursos en línea o proyectos grupales de la Red ELAN o cuya temática esté relacionada con las artes liberales
 - Participación, asistencia o colaboración en conferencias o congresos académicos sobre artes liberales
 - Cualquier otra actividad extra propuesta por el estudiante (organización de exposiciones, eventos de asociaciones estudiantiles, etc.)

Si el estudiante ERASMUS-ELAN no cumple estos requisitos al final de su estancia, su movilidad Erasmus será reconocida, pero no se le otorgará el certificado ELAN.

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE BECA

1. Podrán solicitar estas becas los estudiantes matriculados en Grados de las Facultades de Filosofía, Filología, Geografía e Historia y Ciencias Sociales de la Universidad de Salamanca relacionados con las Áreas de Conocimiento indicadas en el Anexo I, para alguno de los destinos que se señalan y que acrediten documentalmente los conocimientos del idioma exigidos por las instituciones correspondientes.
2. Los candidatos deberán cumplir con los requisitos de esta convocatoria, los establecidos en la “Convocatoria de Becas Erasmus de la Universidad de Salamanca para el curso 2027/2028” y lo señalado en la “Normativa de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de la Universidad de Salamanca”, aprobada por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 23 de septiembre de 2016, disponible en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales: https://internacional.usal.es/ .
3. Las solicitudes deberán contar con el visto bueno del Coordinador/a Internacional del Centro de la Universidad de Salamanca en el que están matriculados los candidatos.
4. Los candidatos deberán **adicionalmente presentar otra solicitud de Beca ELAN** de acuerdo con los plazos y requisitos establecidos por la Red. Las condiciones pueden consultarse con el/la Coordinador/a ELAN de la Universidad de Salamanca y en el ELAN Student Handbook colgado en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales https://internacional.usal.es/ .

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	09-11-2026 13:45:32

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: ClYuZtNeaH
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

PUBLICIDAD

La resolución de la convocatoria se hará pública en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BOCyL, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca.

Para cualquier información adicional sobre la presente convocatoria, los interesados podrán dirigirse al Servicio de Relaciones Internacionales ubicado en la Calle Benedicto XVI nº 22, 1ª planta - 37008 Salamanca. Teléfono: 923 294500 ext. 1167, 1081, e-mail: erasmus-out@usal.es, https://internacional.usal.es/ .

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

Todos los estudiantes que deseen solicitar beca deberán cumplimentar el impreso oficial que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales https://internacional.usal.es/ .

Las solicitudes se podrán presentar **desde el día 20 de noviembre hasta el 4 de diciembre de 2026**, ambos incluidos, a través de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca https://sede.usal.es/

De acuerdo con la legislación vigente de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, los requisitos exigidos en la convocatoria deberán reunirse dentro del plazo de solicitud correspondiente en ella establecido.

Una vez finalizado el plazo correspondiente de presentación de solicitudes no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos requisitos no declarados inicialmente.

La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación por su defectuosa acreditación, dentro del plazo de 10 días hábiles que a tal fin se otorgue al interesado, supondrá el desistimiento de su petición, de conformidad con lo recogido en la citada legislación.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La concesión final de las becas estará supeditada a la selección que realice una comisión de representantes designados por las distintas universidades que son miembros de la Red ELAN, así como a la admisión por parte de las instituciones contraparte.

Previamente, una comisión de la Universidad de Salamanca que estará compuesta por una representante designada por el Vicerrector, la Coordinadora Internacional de la Facultad de Geografía e Historia, el Coordinador Internacional de la Facultad de Filosofía, la Coordinadora Internacional de la Facultad de Ciencias Sociales y una representante de la Facultad de Ciencias Sociales y un representante del Servicio de Relaciones Internacionales hará una valoración previa de las solicitudes presentadas, de los expedientes académicos de los candidatos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y de las acreditaciones lingüísticas, determinará qué candidatos y en qué orden de prelación se presentarán a las distintas instituciones miembros de la Red para la valoración final.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	09-11-2026 13:45:32

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: ClYuZtNeaH
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

Se adjudicarán las ayudas a los solicitantes que cumplan con los requisitos y, en caso de empate entre varios participantes, el orden de selección se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 3 de julio de 2026).

La Universidad de Salamanca no asumirá la responsabilidad derivada de eventuales modificaciones en las condiciones de las becas por parte de las instituciones extranjeras de destino.

El órgano instructor será el Servicio de Relaciones Internacionales.

TRÁMITES A SEGUIR POR LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS

Los estudiantes seleccionados deberán ponerse en contacto con el Coordinador Internacional de su Facultad o Grado para formalizar un Contrato de Estudios antes de iniciarse el periodo de movilidad, comprometiéndose a respetar las condiciones previamente establecidas hasta la finalización de los estudios previstos. Ese Contrato contará con el visto bueno del Coordinador ELAN.

Igualmente deberán ponerse en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, C/ Benedicto XVI nº22, 1ª planta (Casa del Bedel) con el objeto de recibir la información disponible.

Además, deberán proporcionar sus datos cuenta bancaria a través del Código Internacional de Cuenta Bancaria o International Bank Account Number (IBAN). Esta cuenta deberá permanecer abierta a nombre del titular al menos durante un año en previsión de posibles ingresos.

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Durante el periodo de movilidad, los estudiantes mantendrán sus obligaciones con la Universidad de origen, realizando de forma ordinaria en ella su inscripción, matrícula y pago de tasas, estando exentos de pagar estas en la universidad de acogida, donde sin embargo deberán realizar los trámites administrativos de inscripción y matrícula.

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

Los estudios que se realicen con éxito académico en el extranjero serán reconocidos por la Universidad de Salamanca de acuerdo con lo establecido en las Normas Generales de la Universidad de Salamanca sobre Movilidad Internacional de Estudiantes. El reconocimiento de los estudios realizados por el estudiante en la institución de acogida únicamente podrá ser denegado si el estudiante no alcanza el nivel académico requerido por la institución de acogida o bien si incumple las condiciones relativas al reconocimiento acordadas por las instituciones participantes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	09-11-2026 13:45:32

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: ClYuZtNeaH
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

FINANCIACIÓN DE LAS BECAS Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Los estudiantes que resulten seleccionados por la Red ELAN como beneficiarios de las becas recibirán adicionalmente la condición de becarios Erasmus y, por lo tanto, percibirán las cantidades establecidas por el Programa, en función del país de destino.

Los beneficiarios de las becas percibirán las siguientes ayudas:

- Ayuda individual:
 - 400 euros/mes para países del grupo 1: Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Finlandia, Italia, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido y Suecia.
 - 350 €/mes para países del grupo 2: Chequia, Estonia, Grecia y Portugal.

- Ayuda de viaje:

Distancia	**Viaje estándar. Importe**	**Viaje ecológico. Importe**
Entre 500 y 1.999 km	309 € por participante	417 € por participante*
Entre 2.000 – 2.999 km	395 € por participante	535 € por participante*

* Los beneficiarios de estas becas podrán recibir ayudas adicionales para la realización de viajes ecológicos, por utilización de medios de transporte de bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, tales como autobús, ferrocarril o automóvil compartido.

Máximo 2 días adicionales de ayuda individual para viaje no ecológico y máximo 6 días adicionales de ayuda individual para viaje ecológico.

- Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades - En movilidades de larga duración, se financiará una cantidad adicional a la correspondiente del apartado anterior de 250 € mensuales a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones que figuran a continuación:

 Discapacidad: Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

 Obstáculos socioeconómicos:

 ✓ Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.
 ✓ Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
 ✓ Estar en riesgo de exclusión social.
 ✓ Pertenecer a una familia numerosa o monoparental.
 ✓ Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o encontrarse en situación de orfandad.
 ✓ Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	09-11-2026 13:45:32

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: ClYuZtNeaH
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

- ✓ Tener un contrato de trabajo a tiempo completo. Este contrato se mantendrá en vigor durante el periodo de movilidad, o se estará en situación de excedencia para llevarla a cabo.

Diferencias culturales: Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.

La acreditación por parte de los participantes de cualquiera de las situaciones que dan derecho a la percepción de esta ayuda adicional se deberá realizar en los plazos que se establezcan.

Los estudiantes con menos oportunidades no pueden ser participantes con beca cero.

Estas becas serán compatibles con cualquier otra ayuda adicional de fondos nacionales, regionales o locales, de organismos públicos o privados, siempre que las correspondientes convocatorias no expresen algo en contra.

La Junta de Castilla y León convoca anualmente ayudas complementarias para financiar movilidades para estudios en el marco del Programa Erasmus. La convocatoria y las condiciones para participar en la misma serán anunciadas a todos los posibles beneficiarios.

Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y gastos de manutención y estancia, quedarán exceptuados de gravamen.

La cuantía global estimada para esta convocatoria es de **55.590 €**, con cargo a la clave orgánica 18.02.41 y a la clave funcional 324M.C.01 del presupuesto de la Universidad de Salamanca.

ANULACIÓN Y RENUNCIA

Los seleccionados como becarios podrán renunciar por escrito dirigido al Servicio de Relaciones Internacionales y la renuncia supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a la beca.

Serán causa de anulación de la beca:

- La constatación de alguna irregularidad en los datos expresados en la solicitud o pérdida de las condiciones o requisitos de nombramiento.
- El incumplimiento de alguna de las obligaciones del becario.
- La renuncia voluntaria o abandono del programa por baja.

SEGURO DE COBERTURA DE LA MOVILIDAD

Durante el periodo de disfrute de la beca todos los becarios deben contratar obligatoriamente el seguro de cobertura de movilidad internacional de la Universidad de Salamanca, independientemente de los requisitos que en este sentido exija la institución/organismo de destino. Dicho seguro deberá ser contratado por cada estudiante directamente y una copia del mismo tendrá que ser enviada al Servicio de Relaciones Internacionales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	09-11-2026 13:45:32

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: ClYuZtNeaH
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

SILENCIO ADMINISTRATIVO

Al vencimiento del plazo máximo establecido en el presente procedimiento sin que se haya publicado la correspondiente resolución, los interesados que hubieren participado podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, y ello, en consonancia con el artículo 8.2.b) de la Resolución de 20 de octubre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, (BOCYL 31/10/2016).

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a la política de protección de datos de la Universidad de Salamanca (https://www.usal.es/aviso-legal).

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que figuran en esta convocatoria se efectúan en género masculino; cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

RESOLUCIÓN

El órgano competente para resolver es el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, por delegación del Rector, de acuerdo con la Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 (BOCyL.13/06/24) por la que se delegan competencias del Rector en diversos órganos unipersonales de la Universidad de Salamanca, previo informe vinculante de la Comisión de Valoración. El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación dictará resolución en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de presentación de la correspondiente solicitud, con indicación expresa de los recursos que los interesados puedan interponer contra la misma y los plazos de interposición de los mismos. La resolución incluirá la lista de beneficiarios seleccionados y, si los hubiera, la lista de suplentes por orden de adjudicación, así como la de excluidos, indicando las causas de exclusión.

La selección de becarios se hará pública por resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación antes del 30 de marzo de 2027.

La notificación se hará a través de la publicación del listado de candidatos seleccionados como beneficiarios de las ayudas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	09-11-2026 13:45:32

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: ClYuZtNeaH
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca, a fecha de firma electrónica
EL RECTOR
PDF Resolución 05/06/24 (B.O.C.y.L. 13/06/24)
EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
Y COOPERACIÓN

Raúl Sánchez Prieto

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	09-11-2026 13:45:32

ID DOCUMENTO: ClYuZtNeaH
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

ANEXO I

	Universidad de destino	*Para estudiantes de la USAL de las Áreas de Conocimiento:*	*Lengua de impartición y requisitos lingüísticos*
1	Charles University, Praga, República Checa (CZ PRAHA07)	1. Historia (Antropología, Historia del Arte, Arqueología) 2. Sociología 3. Filosofía	Inglés B2 o C1 según las asignaturas
2	École Normale Supérieur – PSL, París, Francia (F PARIS087)	1. Filología (Estudios Franceses) 2. Filosofía 3. Geografía e Historia 4. Ciencias Sociales (Comunicación y Creación Audiovisual)	Francés B2 Algunas asignaturas en Inglés B2
3	Heidelberg University, Alemania (D HEIDELB01)	1. Historia, Historia del Arte 2. Filosofía	Alemán B2 Algunas asignaturas en Inglés B2
4	K.U. Leuven, Bélgica (B LEUVEN01)	1. Historia (Arqueología, Historia del Arte, Musicología) 2. Filología (Alemán, Italiano, Inglés, Francés, Japonés, Estudios Coreanos, Estudios Árabes e Islámicos, Chino)	Inglés B2 o C1 según las asignaturas Neerlandés
5	Trinity College Dublin, Irlanda (IRL DUBLIN01)	1. Filología (Estudios Ingleses, Estudios Clásicos, Francés, Alemán, Italiano) 2. Historia e Historia del Arte 3. Filosofía 4. Ciencias Sociales (Trabajo Social, Sociología, Audiovisuales)	Inglés B2
6	Utrecht University College, Países Bajos (NL UTRECHT01)	1. Humanidades 4. Comunicación y Creación Audiovisual	Inglés C1
7	University of Bristol, Reino Unido (UK BRISTOL 01)	1. Filología (Estudios Ingleses, Francés, Alemán, Portugués, Italiano) 2. Filosofía 3. Ciencias Sociales (Comunicación y Creación Audiovisual) 4. Antropología y Arqueología, Historia, Historia del Arte, Musicología	Inglés B2
8	University of Coimbra, Portugal (P COIMBRA01)	1. Filología (Estudios Ingleses) 2. Sociología	Portugués B2 Inglés B2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	09-11-2026 13:45:32

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: ClYuZtNeaH
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

9	University of Graz, Austria (A GRAZ01)	1. Filosofía 2. Historia, Musicología 3. Filología (Alemán, Inglés, Clásicas) 4. Ciencias Sociales	Inglés B2 Alemán B2
10	University of Siena, Italia (I SIENA 01)	1. Filología 2. Historia y Patrimonio Cultural 3. Ciencias Sociales	Italiano B1 Algunas asignaturas en Inglés B1
11	Tallinn University, Estonia (en inglés)	1. Filología 2. Historia	Inglés B2
12	University of Turku, Finlandia	1. Filología 2. Historia	Inglés B2 Algunas asignaturas en finés
13	Aristotle University of Thessaloniki, Grecia	Host Faculty: Faculty of Philosophy, Faculty of Social and Economics Sciences and Faculty of Fine ArtsLevel of Study: Bachelor, Master and PhDSubject Areas Available: Philology, History and Archaeology – Philosophy and Education– English, French, German and Italian Studies– Economics – Political Science –Journalism and Mass Media Studies– Film and Media studies – Drama – Psychology	Griego B2 Inglés B2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	09-11-2026 13:45:32

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca